



Junta Estatal Ejecutiva

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN APOYO A SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ASI COMO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EDITORIAL Y DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LAS ANUALIDADES DE 2012, 2013 Y 2014, APROBADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por la Ley Electoral del Estado, tienen derecho al financiamiento público en apoyo a sus actividades ordinarias para las anualidades de 2012, 2013 y 2014, salvo que llegaren a perder su registro durante dicho periodo, los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo; Partido Verde Ecologista de México; Partido de la Revolución Socialista; Movimiento Ciudadano, y; Nueva Alianza.

SEGUNDO.- Los montos de financiamiento público estatal ordinario a distribuir entre cada uno de los referidos partidos políticos para la presente y en cada una de las siguientes anualidades hasta 2014, son los siguientes:

Partido Acción Nacional \$3,393,735.00; Partido Revolucionario Institucional \$4,145,586.00; Partido de la Revolución Democrática \$1,692,403.00; Partido del Trabajo \$936,994.00; Partido Verde Ecologista de México \$1,078,762.00; Partido de la Revolución Socialista \$733,183.00; Movimiento Ciudadano \$913,376.00, y; Nueva Alianza \$1,379,662.00.

TERCERO.- Los reembolsos de financiamiento público estatal a que tienen derecho los partidos políticos para las actividades a que se refiere el artículo 47 fracción IV de la Ley Electoral del Estado en la presente y en cada una de las siguientes anualidades hasta 2014, son hasta por las cantidades siguientes, previa comprobación en los términos del referido ordenamiento:

Partido Acción Nacional \$339,373.50; Partido Revolucionario Institucional \$414,558.60; Partido de la Revolución Democrática \$169,240.30; Partido del Trabajo \$93,699.40; Partido Verde Ecologista de México \$107,876.20; Partido



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

de la Revolución Socialista \$73,318.30; Movimiento Ciudadano \$91,337.60, y; Nueva Alianza \$137,966.20.

CUARTO.- Los retiros de las anteriores cantidades se realizarán previa solicitud que realicen los mencionados partidos políticos ante la Presidencia del Instituto Estatal Electoral, quien efectuará de inmediato el trámite administrativo correspondiente.

A los partidos políticos que hubiesen recibido o reciban anticipos de financiamiento público con cargo a la partida del presente o subsecuentes ejercicios presupuestales, se les deducirán las cantidades que correspondan, de los montos señalados en el punto Segundo del presente Acuerdo.

QUINTO.- La distribución de los montos de financiamiento público para actividades ordinarias en las anualidades de 2013 y 2014 entre los partidos políticos que conserven su registro, se realizará en el mes de enero de cada uno de esos años.

SEXTO.- La distribución de los montos de financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del sufragio respecto al proceso electoral local ordinario de 2014, se realizará en su oportunidad de acuerdo con la ley de la materia.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en reunión celebrada a los 12 doce días del mes de enero de 2012 dos mil doce, en los términos de los artículos 47 y 90 de la Ley Electoral del Estado.

Copia